



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 9 de julio de 1992

Núm. 154

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

##### CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 22 de los corrientes, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de Condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el Concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de ...", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación

Empresarial, en todo caso y el de Calificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 20.000.000 de pesetas.

—La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno de la Diputación.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal, compulsada.

—Justificante de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
Reforma y ampliación abastecimiento y alcantarillado y pavimentación de calles en el municipio de Truchas —2.ª fase—	18.160.715	3.632	seis
Construcción de aceras en Canales	12.510.715	2.502	seis
Pavimentación de calles en Benllera —4.ª fase—	6.600.000	1.320	dos
Traída de aguas de Otero	11.200.000	2.240	cuatro
Pavimentación de calles en Güimil y Serviz	9.900.000	1.980	tres
Alcantarillado en Palaciosmil —2.ª fase—	7.000.000	1.400	cuatro
Pavimentación de calles en el municipio de Brazuelo (Brazuelo, Bonillos y Combarros)	13.116.072	2.623	tres
Pavimentación de calles en Priaranza de la Valduerna	5.044.643	1.009	tres
Pavimentación de calles en el municipio de Magaz de Cepeda —2.ª fase— (en Benamarías, Magaz y otros)	12.107.142	2.421	cuatro
Pavimentación de calles en Val de San Román —4.ª fase—	19.214.494	3.843	seis
Pavimentación de calles en el municipio de Villagatón (Brañuelas —5.ª fase— y en Culebros —2.ª fase—)	10.089.285	2.018	seis
Pavimentación de calles en Villaobispo de Otero, Sopena y Carneros	13.721.428	2.745	seis
Abastecimiento de agua en Quintana de Fuseros	16.672.000	3.335	cinco
Construcción depósito regulador en Jiménez de Jamuz			
Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el E., Subgrupo 1, Categoría C	22.924.000	4.585	seis



*Modelo de proposición*

D. ... , mayor de edad, vecino de ... , que habita en ... , provisto del Documento Nacional de Identidad número ... , expedido en ... , con fecha ... , de ... de ... , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... , en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ..... , habiendo examinado el Proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 6 de julio de 1992.—El Presidente, P. A. Matías Llorente Liébana.

6909

Núm. 4672.—10.767 ptas.

\*\*\*

## EXPRESION JOVEN —1992—

## I CONCURSO PROVINCIAL EXPRESION JOVEN PARA LA PROMOCION DE GRUPOS JOVENES LEONESES DE "POP-ROCK"

## BASES

*Participantes.*—Grupos de aficionados de León y provincia, que interpreten temas propios de música "Pop-Rock", cuyos componentes estén entre 16 y 30 años de edad, a cumplir el 31 de diciembre del año en curso. Solamente un 10% podrá rebasar la edad estipulada.

*Desarrollo.*—Un jurado, designado al efecto por la Diputación de León seleccionará mediante el curriculum, cinta cassette o disco presentado, un máximo de 15 grupos.

En la fase de concurso los grupos seleccionados competirán ante el público y el jurado, en actuaciones que se celebrarán en localidades y fechas que se establecerán de mutuo acuerdo, entre la Diputación y los grupos seleccionados.

Los grupos interpretarán tres (3) temas de su propio repertorio, que previamente habrán señalado en el Boletín de inscripción, para poder participar en el concurso. El jurado y los propios grupos, de mutuo acuerdo, establecerán el orden de interpretación de las canciones elegidas, no pudiendo, el jurado dar a conocer el resultado de la votación, hasta finalizada la actuación del de los grupos.

De los 15 grupos competidores, el jurado seleccionará un máximo de tres grupos que pasarán a la fase final.

La final se desarrollará en fecha y localidad a determinar, teniendo lugar en la misma la entrega de premios y la actuación de un grupo de primera fila.

La Diputación de León, a través de su Oficina de Juventud, concederá un cachet de 50.000 pesetas, por concierto a cada uno de los grupos y, sufragará los gastos del equipo de sonido.

La Diputación de León podrá establecer una programación de actuaciones en colaboración con Ayuntamientos y Juntas Vecinales, ajustándose a la programación y presupuesto de la Oficina de la Juventud, una vez vistas las condiciones de colaboración y aportación de las entidades colaboradoras.

Las Entidades Locales, de carácter público o privado interesadas en colaborar en esta actividad, deberán dirigirse a la Diputación de León, antes de los siete días naturales a partir de la publicación de las bases.

*Inscripciones.*—La inscripción en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases.

Se realizarán en.—La Diputación de León, la Oficina de la Juventud facilitará el boletín de inscripción (Edificio Torreón).

Los grupos deberán presentar el boletín de inscripción y:

—Fotocopia del D. N. I. de los componentes del grupo.  
—Relación nominal de los miembros del grupo, especificando la edad e instrumento.

—Cinta—cassette grabada recientemente por el grupo, con la mejor calidad posible, conteniendo un mínimo de dos canciones y un máximo de cuatro.

—Relación de los temas que interpretarán dentro de su actuación, valederos para el concurso.

Ningún músico podrá formar parte de dos o más grupos.

El plazo de inscripción finalizará a los siete días naturales de la publicación de estas bases.

*Premios.*—El jurado, cuyo fallo será inapelable, propondrá los siguientes premios:

*Primer premio:*

—100.000 pesetas en metálico.

—Grabación de un disco de dos canciones (single).

*Segundo premio:*

—100.000 pesetas en metálico.

*Tercer premio:*

—50.000 pesetas en metálico.

El acto de entrega de premios tendrá lugar el mismo día y a la conclusión de la celebración de la fase final del concurso.

Los grupos seleccionados para intervenir en esta fase, no percibirán cachet por este concierto, al obtener premio metálico seguro.

El jurado no podrá declarar los premios desiertos ni hacerlos compartidos para dos o más grupos.

León, 15 de mayo de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

## I CONCURSO PROVINCIAL EXPRESION JOVEN—92

## BOLETIN DE INSCRIPCION

Tipo de música .....

Grupo ..... (nombre y lugar)

Solista o representante del grupo (A efectos de Coordinación)

Apellidos ...

Nombre ... N. I. F. ...

Domicilio ...

Localidad ... C. P. ...

Provincia ... teléfono ...

Relación de documentos que se acompañan (Ver Convocatoria)

1. .... 4. ....

2. .... 5. ....

3. .... 6. ....

Temas elegidos:

1.—

2.—

3.—

De conformidad con las Bases que rigen este concurso Provincial, firmo el presente boletín de inscripción.

En ... a ... de ... de 192

Firmado.: .....

6747

**Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y utilizando el contemplado en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha

dictado con fecha 27-5-92, Resolución Denegatoria de la condonación del recargo por mora en el ingreso de cuotas a la Seguridad Social, correspondientes al mes de marzo de 1992, a doña Argentina Fernández Gutiérrez, domiciliada en calle La Fuente de San Miguel del Camino (León).

Para que sirva de notificación en forma a doña Argentina Fernández Gutiérrez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazu Sola. 5901

\*\*\*

Corrección de error del edicto relativo a la empresa "Jesús Arias Rodríguez", Acta de Infracción de Seguridad Social número 1063/92.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 121, página 7, de fecha 28 de mayo de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Núm. 1163 ...", debe decir: Núm. 1063/92".

6199

\*\*\*

Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 805/92, incoado contra Rosario Gutiérrez Prieto por infracción al artículo 49 de la ley 8/1988 de 7-04, se ha dictado una resolución de fecha 10-04-1992, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el Artículo 33 del Dct.º 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a dos de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazu Sola. 5831

\*\*\*

Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recurso de alzada interpuesto contra resolución al acta de Infracción de Seguridad Social número 791/90, incoada contra la empresa Pedro Javier de Paz González, domiciliada en C/ Ordoño II, 25 de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, ha recaído resolución de fecha 30-3-92, por la que se acuerda la estimación del recurso de alzada deducido, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Pedro Javier de Paz González y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dos de junio de 1992.—Francisco Javier Otazu Sola. 5830

\*\*\*

Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 3.844/91, incoado contra Luis Alberto Cano Gómez por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha

25-05-92, por la que se le impone una sanción de 51.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a uno de junio de mil novecientos noventa y dos. 5709

## Ministerio de Economía y Hacienda Secretaría de Estado de Hacienda Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

### ANUNCIOS

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 24/11/89.

Concepto: I. Valor Añadido.

En la reclamación número 24/11/89 por el concepto de I. Valor Añadido seguida en este Tribunal a instancia de Rodríguez González, José Avelino, se ha dictado en 19-12-91 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia; acuerda: Estimar la presente reclamación, declarando procedente la repercusión pretendida por don José-Avelino Rodríguez González, contra don Horacio González Díez, sobre el importe del alquiler de los meses de noviembre de 1988 a enero de 1989, debiendo notificarse la presente resolución a ambas partes. La ejecución de este acuerdo deberá solicitarse por el reclamante ante este Tribunal cuando la misma sea firme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento Procedimental"

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 28 de mayo de 1992.—Firmado: P. S.—El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández. 6080

\*\*\*

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 24/779/90.

Concepto: Renta Personas Físicas.

En la reclamación número 24/779/90 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Llamazares García, Cecilio, se ha dictado en 29-01-92 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia; acuerda: Estimar la presente reclamación, anulando el acuerdo impugnado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 28 de mayo de 1992.—Firmado: P. S.—El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández. 6081

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 24/906/90.

Concepto: Renta Personas Físicas.

En la reclamación número 24/906/90 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Llamazares García, Cecilio, se ha dictado en 29-01-92 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia; acuerda: Estimar la presente reclamación, anulando el acuerdo impugnado.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 28 de mayo de 1992.—Firmado: P. S.—El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.

\*\*\*

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 24/907/90.

Concepto: Renta Personas Físicas.

En la reclamación número 24/907/90 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Llamazares García, Cecilio, se ha dictado en 29-01-92 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia; acuerda: Estimar la presente reclamación, anulando el acuerdo impugnado.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 28 de mayo de 1992.—Firmado: P. S.—El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 24/908/90.

Concepto: Renta Personas Físicas.

En la reclamación número 24/908/90 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Llamazares García, Cecilio, se ha dictado en 29-01-92 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia; acuerda: Estimar la presente reclamación, anulando el acuerdo impugnado.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 28 de mayo de 1992.—Firmado: P. S.—El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández. 6081

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### Delegación de León

María José Botana Poisa, Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de la Administrativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber:

Que intentando el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo; en cumplimiento de las providencias dictadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos más los recargos de apremio y costas del procedimiento, según el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose con tal motivo el embargo de los bienes que a continuación se relacionan para cada deudor.

#### Municipio: Ponferrada.

#### Tipo de bien: Cuentas bancarias.

#### Artículo 120 del R. G. R.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO	DEBITOS	DESCRIPCION	FECHA PROVIDENCIA
GASTAÑO ALVAREZ, M <sup>a</sup> PILAR	10.065.382	AV. AMERICA, 29 - 3	7.591	7.591	09.12.91
IMPORTACIONES DEL BIERZO	A24090920	AV VALDES, 45	6.000	3.614	10.03.92
MARTINEZ BLANCO, TERESA	10.048.299	CL. JOSE VALGOMA SUAREZ, 42	19.200	19.200	29.05.91
MARTINEZ TATO, PABLO	9.977.306	AV PUEBLA, 34	228.000	3.857	21.04.92
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE	9.974.296	AV PORUGAL, 28	26.388	10.407	15.03.92
ROJO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	10.047.153	CL ELADIA BAILLINA, 3	16.050	2.675	04.06.91
SILVA MORATO, JOSE LUIS	10.062.366	AV BIERZO, 190	18.000	18.000	15.01.92
SOTO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	10.061.957	CL TELENO, 63 -1 <sup>a</sup> D	211.470	29.088	10.01.92
VAZQUEZ ALONSO, MANUEL	14.589.472	AV COMPOSTILLA, 68	6.000	6.000	12.12.91

#### TIPO DE BIEN: VALORES NEGOCIABLES

Art. 121 del R.G.R.

JUAN OTERO, GUILLERMO	10.026.726	CL MATEO GARZA, 19	7.200	SIETE ACCIONES DEL BANCO PASTOR, CON UN VALOR NOMINAL DE 1.000 pts. CADA UNA.	01.04.91
-----------------------	------------	--------------------	-------	---	----------

#### MUNICIPIO DE HEMBIBRE

#### TIPO DE BIEN: CUENTAS BANCARIAS, Art. 120 del R.G.R.

CARBONES MONTEALEGRE SA	A24010118	CL ORENSE, SN	4.716.260	4.000	27.01.92
FERNANDEZ GARCIA, TOMASA	9.715.149	CL S. GONZALEZ, 12	12.000	753	09.12.91
PINHEIRO DOS SANTOS, AMERICO	10.078.557	CL QUEIPO DE LLANO, 16	30.000	931	29.10.91

#### TIPO DE BIEN: BIENES MUEBLES, Art. 134 del R.G.R.

HINOJOSA MOYANO, FRANCISCO	10.072.158	CL GIL Y CARRASCO, 10	41.605	VEHICULO SEAT TRANS, MATRICULA LE-0233-K	25.03.91
----------------------------	------------	-----------------------	--------	--	----------

#### MUNICIPIO DE CARRAGEDELO

#### TIPO DE BIEN: CUENTAS BANCARIAS, Art. 120 del R.G.R.

LOPEZ MORAL, ALFREDO	9.992.409	AV. CACAHELOS, 159	157.063	3.223	04.05.92
MILLAN BERLANGA, SALVADOR	11.375.307	AV VILLANUEVA, 2	102.000	5.048	12.03.92

Municipio: Encinedo.		Tipo de bien: Cuentas bancarias.		Artículo 120 del R. G. R.		
DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO	DEBITOS	DESCRIPCION	FECHA PROVIDENCIA	
GONZALEZ CAÑUETO, DAVID	71.499.611	LG CASTRILLO CABRERA	12.000	12.000	27.12.91	
<u>MUNICIPIO DE VILLABLINO</u>						
<u>TIPO DE BIEN: CUENTAS BANCARIAS. Art. 120 del R.G.R.</u>						
TORRES RODRIGUEZ, ALBERTO	10.063.180	CL MANUEL BARRIO,SN	6.000	6.000	05.12.91	
<u>TIPO DE BIEN: BIENES MUEBLES. Art. 134 del R.G.R.</u>						
ESTEVEZ SANCHEZ, FERNANDO	76.570.095	CL PATSINOL	64.800	VEHICULO MARCA SIMCA MODELO 1200 GLS; MATRICULA C-9404-M	02.07.91	
<u>MUNICIPIO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO</u>						
<u>TIPO DE BIEN: CUENTAS BANCARIAS. Art. 120 del R.G.R.</u>						
DIGON GONZALEZ, RAIMUNDO	10.016.588	CL LA HIEDRA,7	12.000	6.241	26.11.91	

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderán en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada a 14 de mayo de 1992.—El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación, María José Botana Poisa.—V.º B.º., El Administrador, Carlos González Zanuy.

5578

Núm. 4673.—14.431 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de León

#### AVISO

Acordada por Decreto 164/990, de 6 de septiembre, (B. O. C. y L. número 177 de 12 de septiembre de 1990) la concentración parcelaria de la zona de Las Omañas (León), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de julio de 1992 y se prolongarán hasta el día 31 de julio de 1992 y se prolongarán hasta el día 31 de julio de 1992.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de la consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad de las parcelas. El perímetro de la zona estará formado por el término municipal de Las Omañas (León), cuyos límites son los siguientes:

*Norte.*—Términos municipales de Riello y Santa María de Ordás y su anejo de Irián y Villarrodrigo de Ordás.

*Sur.*—Término municipal de Llamas de la Ribera y su anejo de Villaviciosa de la Ribera.

*Este.*—Término municipal de Cimanes del Tejar y Rioseco de Tapia y sus anejos de Secarejo, Villarroquel y Espinosa.

*Oeste.*—Término municipal de Valdesamario y Quintana del Castillo y sus anejos de Utrera y Escuredo.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, configurado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 10 de junio de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6418

Núm. 4674.—4.995 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de León

#### Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 25/91/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. Derivación a Millaró y Centro de Transformación tipo intemperie de 50 kVA, término municipal de Villamanín, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. Delegación León, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo número 36 de la línea denominada "Villamanín-Camplongo" y finaliza en un centro de transformación de 50 kVA de potencia. La longitud de la línea proyectada es de 2.092 m. con 20 apoyos, discurriendo a través del término municipal de

Villamanín, en sus anejos de Villanueva de la Tercia y Millaró, cruzando el camino vecinal a Millaró y línea telefónica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 8 de junio de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6211 Núm. 4675.-5.217 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente 18.372 CL. R. I. 6.383.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, número 187 de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica de A. T. a 15 kV. Toreno-Matarrosa, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 15 kV., arranca de línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A. y termina en el centro de transformación existente; longitud de 223 metros, 3 conductores LA-56, 3 apoyos. Cruza con línea telefónica, carretera 631, ferrocarril MSP y río Sil.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 8 de junio de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6212 Núm. 4676.-3.552 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente 19/82/6.383.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, número 187 de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de reforma de línea eléctrica a 33 kV, para servicios auxiliares de la Presa de Fuente del Azufre, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S. A., la instalación de reforma de línea eléctrica a 33 kV., cuyas principales características son las siguientes:

La línea entronca en el apoyo número 10 de la denominada "Compostilla I-Bárcena", terminando en el centro de transformación de la Presa de Fuente del Azufre, con una longitud de 295 metros, conductor LA-30, aisladores de vidrio E-40/100 y cuatro apoyos en hormigón y acero.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 8 de junio de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6213 Núm. 4677.-3.663 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de ejecución para la reforma interior de la Residencia de Ancianos "Virgen del Camino", el cual ha sido redactado por los señores Arquitectos municipales, don Miguel Angel Martínez Puente y don Miguel Figueira Moure, cuyo presupuesto total asciende a la suma de 180.639.601 pesetas, IVA incluido, se expone al público para reclamaciones por un periodo de 15 días, las cuales deberán formularse, dentro del plazo establecido, en el Registro General municipal.

León, 11 de junio de 1992.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

6268 Núm. 4678.-1.443 ptas.

\*\*\*

Habiendo sido aprobados por el Pleno municipal de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de prescripciones técnicas y condiciones economico-administrativas que han de regir para contratar, mediante concurso, la adquisición de contadores de agua con destino al Servicio Municipalizado de Aguas de León, se expone al público para reclamaciones, por medio de su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, por un periodo de 8 días, las cuales deberán presentarse, dentro del plazo señalado, en el Registro General municipal.

León, 10 de junio de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

6269 Núm. 4679.-1.221 ptas.

\*\*\*

Por resolución de la Alcaldía del día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del R.D 2223/84 de 19 de diciembre y en la base 5.ª de la convocatoria para la provisión de una plaza de subcapataz del servicio de aguas, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluido a las pruebas de selección correspondientes, en los siguientes términos:

- 1.-Alvarez Llamazares, Pedro Manuel. 9.661.821.
- 2.-García Valladares, Jaime. 9.676.152.
- 3.-Reguera Rodríguez, Leandro. 9.668.735.
- 4.-Temprano Vallinas, Manuel. 9.630.997.
- 5.-Velasco Fernández, Manuel. 9.670.835.
- 6.-Villafañe Aller, Félix. 9.659.350.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, quienes podrán formular alegaciones contra dicha

lista o subsanar los defectos de documentación en su caso, en el plazo de diez días previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 9 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
6270 Núm. 4680.—2.220 ptas.

\*\*\*

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de un tramo de la calle Ana Mogas, en la Parcela 211 del Polígono 61, ejecutadas por Construcciones Marcelino Fernández y Ansi, S.L., y debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva de dichas obras, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón de las citadas obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 11 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
6340 Núm. 4681.—1.221 ptas.

\*\*\*

Relación previa de bienes y derechos a expropiar afectados por expte. expropiatorio en calle Monje Sancho y Monje Florencio. Expte. 87/89.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Alcaldía ha dispuesto la información pública del expediente de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Asimismo, los interesados pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal:

Fina N.º	Situación	Titular	Sup. Afectada
1	c/ Monje Sancho	C.V.Coop.Virgen del Pilar	229,50 m.²
2	c/ Monje Sancho	Felicísimo Glez. Miguélez	3,38 m.²
(F.G.M. Promociones, S.A.)			
3	c/ Monje Florencio	C.V. Coop. Virgen del Pilar	289,11 m.²

León, 9 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
6339 Núm. 4682.—2.220 ptas.

#### PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de junio de 1992 adoptó con carácter definitivo el siguiente acuerdo:

*Primero.*—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización calle Matagal" en Cuatrovientos, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que son las propias calles que se urbanizan.

*Segundo.*—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 52.000.000 de pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 18.728.000 pesetas, equivalentes al 36 % del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento 33.272.000 pesetas.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo 16.000 pesetas metro lineal.

d) En lo no previsto en estos acuerdos rige la Ordenanza general de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

—En los casos en que las obras afectaren a inmuebles situados en suelo calificado como urbanizable (programado o no programado) o no urbanizable, quedarán exentos del pago de contribuciones especiales.

—En los casos en que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres, las cuotas serán reducidas en un 50 %.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ponferrada, 5 de junio de 1992.—La Alcaldesa Acctal, Yolanda Alvarez Juan.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1992 aprobó inicialmente el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización calle Matagal y otras en Cuatrovientos.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamación alguna el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

*Primero.*—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Urbanización calles en Cuatrovientos, margen derecho del Canal", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que son las propias calles que se urbanizan.

*Segundo.*—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 58.500.000 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 25.049.600 pesetas equivalentes al 42,81 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignado al Ayuntamiento 33.450.400 pesetas.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo 16.000 pesetas metro lineal.

d) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, con las siguientes reglas:

—En los casos en que las obras afectaren a inmuebles situados en suelo calificado como urbanizable (programado o no programado) o no urbanizable, quedarán los mismos exentos del pago de las contribuciones especiales.

—En los casos en que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres, las cuotas serán reducidas en un 50 %.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 5 de junio de 1992.—La Alcaldesa Acctal, Yolanda Alvarez Juan.

6092 Núm. 4683.—9.990 ptas.

## CISTIerna

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio de 1992, estará sometido a información pública en estas oficinas municipales por plazo de quince días durante los cuales podrá ser examinado y presentadas reclamaciones, tal como regula la Ley de las Haciendas Locales, en sus artículos 150 y siguientes.

Cistierna, a 10 de junio de 1992.—El Alcalde, Carlos Alvarez Rodríguez.

6345

Núm. 4684.—252 ptas.

\* \* \*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 10 del actual se acordó la aprobación definitiva de la imposición, ordenanza y coeficiente del impuesto sobre actividades económicas, que se aprobaron provisionalmente en acuerdo de 11 de diciembre de 1991, y fueron sometidas a información pública, sin reclamaciones, por anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de 20 de diciembre de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, artículo 17.4 se publica el texto íntegro de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

## ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

*Artículo 1.*—En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda fijar el coeficiente de incremento a que, respecto del Impuesto de Actividades Económicas, se refiere el rimerio de los preceptos citados, en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

*Artículo 2.*—La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas del Impuesto según el artículo 85 de la Ley 39 de 1988, que vienen recogidas así mismo en el R.D. Legislativo 1.175/90. Las cuotas mínimas resultantes de estas tarifas para todas las actividades ejercidas en este municipio se incrementarán mediante la aplicación a las mismas del coeficiente único del "1".

Igualmente se hace saber que contra esta Ordenanza y su acuerdo de aprobación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León.

Cistierna, 11 de junio de 1992.—El Alcalde, Carlos Alvarez González.

6346

Núm. 4685.—952 ptas.

## SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de mayo de 1992 el estudio de detalle para la realineación de la calle Real en la localidad de Ferral del Bernesga, redactado por el Sr. Arquitecto municipal, queda expuesto a información pública por plazo de un mes, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría municipal, para ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan, entendiéndose aprobado definitivamente si en el periodo de información pública no se presentan reclamaciones contra el mismo.

San Andrés del Rabanedo a 10 de junio de 1992.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6217

Núm. 4686.—648 ptas.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de mayo de 1992 el estudio de detalle en el encuentro de la prolongación en la c/ Félix Rodríguez de la Fuente, c/ La Parra y c/ San Isidro, de Trobajo del Camino, redactado por el

señor Arquitecto Municipal, para ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, entendiéndose aprobado definitivamente si en el periodo de información pública no se presentan reclamaciones contra el mismo.

San Andrés del Rabanedo, a 10 de junio de 1992.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6218

Núm. 4687.—594 ptas.

## SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Victoriano Martínez Cordero, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de mayo de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

7.—Imposición de contribuciones especiales por obras de ampliación del alumbrado público en calles La Graja y Tras las Casas en San Justo.

Examinado el expediente instruido para la imposición de Contribuciones Especiales por la obras de ampliación del alumbrado público en las calles La Granja y Tras las Casas de San Justo de la Vega.

Visto el informe jurídico y de la Comisión Especial de Cuenta, Economía y Hacienda, la Corporación, previa deliberación, por unanimidad, y por tanto con el quórum desde la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previsto en el artículo 47-3-h de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1.—Imponer Contribuciones Especiales por beneficios especiales por las obras de ampliación del alumbrado público en las calles citadas.

2.—La base imponible será el coste total de las obras que asciende a 166.940 pesetas en cada una de las calles citadas.

3.—La base del reparto serán los metros lineales de fechada de los inmuebles que den a la referidas calles.

4.—El tipo impositivo será el 50% del coste total de cada una de las calles citadas, que como queda dicho es de 166.940 pesetas en cada una de ellas.

5.—La cantidad a repartir en contribuciones especiales es de 83.470 pesetas en cada una de las calles citadas.

6.—No se concede aplazamiento ni fraccionamiento en el pago de las cuotas.

7.—Si el coste efectivo de las obras fuere mayor o menor del calculado, se rectificarán como proceda las cuotas, pero no las bases del reparto.

8.—Este acuerdo se considera aprobado definitivamente si en el plazo de exposición al público no se presentara reclamación alguna contra el mismo.

El presente acuerdo y el expediente correspondiente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 12 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6274

Núm. 4688.—1.232 ptas.

## FABERO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27-3-92, en virtud del cual se modifica la Ordenanza número 16 fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL), se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo de modificación, procediéndose a publicar el texto íntegro de la Ordenanza número 16 fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones,



instalaciones y obras que figura como anexo de este edicto, dándose así cumplimiento al apartado cuarto del artículo 17 de la LRHL.

Con arreglo a lo que establece el artículo 19-1 de la LRHL, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación en el B.O.P. de dicha Ordenanza modificada, cabe interponer contra la misma el recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Fabero, 8 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Anexo que se cita

#### ORDENANZA NUMERO 16 FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

##### Hecho imponible

###### Artículo 1.º

1.—Constituye el hecho imponible del impuesto la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2.—Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases, de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

D) Movimientos de tierra realizados con ocasión de explotaciones mineras a cielo abierto.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras en cementerios.

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones y obras que requieran licencia de obras urbanísticas.

##### Sujetos pasivos

###### Artículo 2.º

1.—Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.—Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

##### Base imponible, cuota y devengo.

###### Artículo 3.º

1.—La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.—Para el supuesto previsto en la letra D) del apartado segundo del artículo 1.º de esta Ordenanza "Movimientos de tierras realizados con ocasión de explotaciones mineras a cielo abierto", el coste real y efectivo de dichas obras que ha de constituir la base imponible del impuesto que se regula, se calculará con arreglo a la siguiente fórmula convenida con las empresas del sector:

Base imponible =  $P_b \times F_r \times C_r \times P_v / P_r$ .

La explicación y valores numéricos de los elementos de dicha fórmula es la siguiente:

$P_b$  = producción bruta de carbón en toneladas para que cada empresa resulte.

$F_r$  = factor ratio, diecisiete (17)

$C_r$  = Coste de referencia pactado del m.3. del movimiento de tierras que será el de 275 pesetas más la revalorización que resulte de aplicación según los datos que suministre Ofico.

$P_v / P_r$  =  $P_v$  es el precio de venta del carbón a cielo abierto a centrales térmicas y  $P_r$  el precio de referencia, siendo ambos datos suministrados por Ofico.

Con carácter general se establece que cualesquiera que sean los datos reales, el cociente  $P_v / P_r$ , en ningún caso, podrá ser inferior a 0,9.

3.—La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

4.—El tipo de gravamen será el dos por cien.

5.—El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

##### Gestión, liquidación y pago

###### Artículo 4.º

1.—En el supuesto contemplado en la letra D) del artículo 1.º de esta Ordenanza, a tenor de lo previsto en el artículo 104, 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se exigirá en régimen de autoliquidación y utilizando para practicar la misma los formularios que determine el Ayuntamiento y, en cualquier caso, conforme a las siguientes reglas:

1.1. Dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de la explotación, las empresas mineras cuando exploten a cielo abierto, efectuarán una autoliquidación ante la Administración municipal, en la que deberá constar el cálculo de la base imponible con los datos pertinentes, así como el importe de la cuota.

1.2. —Dentro de los cinco días siguientes y, en todo caso, antes del día 20 del mes de que se trate, las empresas mineras ingresarán en las arcas municipales el importe de la cuota autoliquidada pudiendo formalizar dicho ingreso a través de las cuentas bancarias del Ayuntamiento en Fabero.

1.3. Mientras no se conozcan los valores de la fórmula que determina el coste real y efectivo de las obras que constituye la base imponible, previsto para un año determinado, las empresas aplicarán en sus autoliquidaciones los valores del ejercicio anterior, sin perjuicio de que una vez conocidos, se proceda, dentro del mes siguiente, a formular la oportuna declaración complementaria.

2.—Para los restantes supuestos previstos en el artículo 1.2 de esta Ordenanza, cuando se conceda licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiese sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

3.—Para los supuestos que no sean los movimientos de tierras realizados con ocasión de explotaciones mineras a cielo abierto, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicado la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

##### Inspección y recaudación

###### Artículo 5.º

1.—Con carácter general la inspección y recaudación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que regula esta Ordenanza, se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en la restante legislación aplicable a la materia, rigiendo el Reglamento General de Recaudación aprobado mediante Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre y el resto de la normativa que desarrolla el mismo.



2.—En el supuesto del movimiento de tierras para explotaciones mineras a cielo abierto y, al objeto de dar cumplimiento al convenio suscrito por el Ayuntamiento con las empresas del sector la inspección será ejercida por parte del Ayuntamiento a través de sus servicios técnicos de seguimiento y control de dichas explotaciones, fijándose a tal efecto las siguientes reglas:

2.1. Las empresas pondrán a disposición del Ayuntamiento y a su requerimiento toda la documentación necesaria para verificar y comprobar las autoliquidaciones formuladas.

2.2. Con el mismo fin el Ayuntamiento de Fabero está facultado para instar de los Organismos públicos o privados pertinentes la documentación justificativa de los datos, conceptos y factores que intervienen en la fórmula del cálculo del coste real y efectivo que constituye la base imponible del impuesto que se regula.

2.3. La administración municipal está facultada para realizar toda clase de mediciones y comprobaciones en el lugar de las explotaciones, a través de sus Servicios Técnicos de seguimiento y control de las mismas.

#### *Infracciones y sanciones*

##### *Artículo 6.º*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

#### *Disposición final*

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con carácter provisional en sesión celebrada el 27 de marzo de 1992, expuesta al público mediante edictos publicados en el B.O.P. número 99 de 2 mayo de 1992 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial** de la provincia, fecha a partir de la cual comenzará a aplicarse permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Fabero, 8 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6089

Núm. 4689.—4.984 ptas.

### MANSILLA DE LAS MULAS

#### CONVOCATORIA DE SUBASTA PARA ENAJENACION DE PARCELA DE TERRENO

Por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 4 de marzo de 1992 se acordó la aprobación del pliego de condiciones para regir subasta de enajenación de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento sita en Eras de Abajo, el cual fue sometido a información pública sin que contra el mismo se haya formulado ninguna reclamación, quedando de esta forma definitivamente aprobado.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación el 6 de mayo de 1992, se procede a convocar la subasta pública, según las siguientes:

#### *Cláusulas*

##### *Primera.—Objeto de la subasta*

Es objeto de la subasta la enajenación de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento, sita en Eras de Abajo y con superficie de 2.679,5 metros cuadrados. La finca es propiedad del Ayuntamiento en concepto de propios y está libre de cargas y gravámenes; figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León.

##### *Segunda.—Destino de la parcela*

La parcela que se enajena, tiene por destino la explotación comercial o industrial, preferentemente para lavandería industrial o fines análogos, mediante la construcción de nave que no podrá ocupar más de 2.000 metros cuadrados de la superficie de la parcela.

##### *Tercera.—Tipo base de licitación*

El tipo base de licitación es de tres millones cuatrocientas ochenta y dos mil setecientas pesetas al alza (3.482.700).

##### *Cuarta.—Fianzas*

Para concurrir a la subasta es preciso constituir en la Caja de la Corporación una fianza provisional de doscientas mil pesetas (200.000), que será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios de la misma en el plazo de 10 días naturales siguientes a la adjudicación definitiva y, a quien resulte adjudicatario en igual plazo contado desde la fecha en que constituya la fianza definitiva.

La fianza definitiva para quien resulte adjudicatario de la subasta será de cantidad equivalente al seis por ciento del precio de adjudicación, y en todo caso habrá de ser igual o superior a la fianza provisional. Se constituirá en la Caja de la Corporación en plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

##### *Quinta.—Proposiciones*

Las proposiciones se presentarán según el modelo que figura como anexo, en sobre cerrado, en el que figurará la dirección del proponente y la inscripción "Subasta para enajenación de parcela del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas—Proposición". El plazo de presentación será de veinte días hábiles desde que se anuncie la convocatoria de subasta en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y han de entregarse en el Registro General del Ayuntamiento. Con el sobre de la proposición se presentará otro sobre, también cerrado, y con la inscripción: "Subasta para enajenación de parcela del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas—Documentación", en el que se contendrán la siguiente documentación:

—Fotocopia del DNI del firmante de la proposición económica.

—Fotocopia de la escritura de constitución de Sociedad si se trata de persona jurídica.

—Poder bastantado de la representación con que se actúe, en su caso.

—Fotocopia del CIF, también en su caso.

—Declaración jurada de que no se está incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 9 del Reglamento General de Contratación.

—Declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme determina al Real Decreto 1.462/1985 de 3 de julio, suscrita en la forma prevista en el Real Decreto 931/1986 de 2 de mayo.

—Justificante de haber constituido la fianza provisional.

##### *Sexta.—Apertura de plicas*

1.—Del sobre de documentación. Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 11 horas del primer día hábil que siga al último de presentación de proposiciones. La apertura de plicas se efectuará por la mesa de contratación, integrada por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Secretario que extenderá el correspondiente acta. Abierto el sobre de documentación de los licitadores se examinará su contenido y si algún licitador adoleciera de alguno de los documentos exigidos, se le requerirá mediante telegrama su presentación en plazo de cinco días, anunciando la mesa de viva voz y mediante edicto en el tablón de anuncios la fecha y hora exacta determinada para la apertura del sobre de proposición. Si la documentación presentada es completa, se procederá en el mismo acto al trámite siguiente:

##### 2.—Del sobre de proposición

El acto de apertura de la proposición tendrá lugar según lo dispuesto en el apartado anterior, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Se efectuará por la Mesa de Contratación, integrada por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Secretario que extenderá el acta correspondiente.

##### *Séptima.—Adjudicación provisional y definitiva.*

La adjudicación provisional se realizará por la mesa de contratación a favor de la proposición más ventajosa de las que se

hayan presentado y hayan sido admitidas, dejando a salvo la posibilidad de declaración de temeridad en los supuestos contemplados en el Reglamento General de Contratación.

La adjudicación definitiva se realizará por el Pleno del Ayuntamiento.

Una vez adjudicada definitivamente la enajenación se constituirá la fianza definitiva y se ingresará el importe de la enajenación en la Tesorería Municipal en el plazo de sesenta días.

**Séptima.—Formalización del contrato**

Una vez que se haya acordado la adjudicación definitiva, se notificará al adjudicatario, con el fin de que en el plazo de diez días hábiles constituya la fianza definitiva y aporte la documentación precisa para la formalización del contrato, que será otorgado ante Notario.

**Octava.—Plazo de instalación y funcionamiento de la actividad comercial o industrial.**

El plazo para la instalación y entrada en funcionamiento de la actividad comercial o industrial, será de doce meses contados desde la fecha en que se acuerde la adjudicación definitiva de la subasta.

**Novena.—Constitución de hipotecas**

El adjudicatario no podrá constituir hipotecas sobre el suelo objeto de la enajenación hasta después de transcurrido el plazo previsto en la cláusula anterior.

**Décima.—Reversión de los terrenos**

Si el adjudicatario incumpliera las condiciones de la subasta, bien por transcurso del tiempo señalado para la construcción y puesta en funcionamiento de la nave, bien por no emplear al número de personas que se determinó en la proposición, el terreno revertirá en pleno dominio al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, con todas las edificaciones que en él se hubieran realizado; bastando para ello únicamente la adopción de acuerdo por el pleno del Ayuntamiento que así lo declare y sin que tal resolución de lugar a indemnización alguna a favor del adjudicatario de la subasta.

**Decimoquinta.—Gastos e impuestos**

Cualquier gasto o impuesto que se derive de la enajenación y la formalización de la misma serán de cuenta del adjudicatario.

**Régimen jurídico.—**

En lo no previsto en el presente pliego de condiciones, será aplicable el sistema de principios de carácter general que la Constitución establece en sus artículos 103.1 y 31.2, Legislación Básica del Régimen Local, Legislación Básica de Contratación del Estado y Legislación específica de Contratación de las Corporaciones Locales.

**ANEXO**

**MODELO DE PROPOSICION**

D....., vecino de..... con domicilio en la calle....., número....., mayor de edad, provisto de DNI número....., expedido en..... el día..... del mes de..... y año de....., enterado del pliego de condiciones de la subasta pública para la enajenación de parcela en las Eras de Abajo perteneciente al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, convocada por dicho Ayuntamiento, publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número..... de fecha....., en mi nombre (o en nombre de la persona física o jurídica en representación de que se actúe, en su caso), formulo proposición y solicito la adjudicación de la enajenación del terreno de que se trata por precio de..... pesetas, declarando estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado para esta subasta.

El destino de la parcela lo será para la actividad de..... a ejercer en una edificación que se construirá de..... metros cuadrados y comenzará dando empleo a..... personas, empleo que el proponente se compromete a mantener durante cinco años.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Lo que hago público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, a 15 de junio de 1992.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

6438

Núm. 4690.—4.424 ptas.

**CALZADA DEL COTO**

Acordado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 1992, la adjudicación definitiva del concurso público para la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos y urbanos, y su transporte a vertedero, a favor de la empresa Transportes Sutra, S. L., C. I. F. número B-24214611, con domicilio en calle Miguel de Unamuno, 1, bajo, Villaquilambre (León), por importe de nueve millones ochocientas cincuenta y ocho mil pesetas (9.858.000), por el presente edicto, se hace público para general conocimiento de la adjudicación realizada, en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos, 124.1 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

En Calzada del Coto, a 16 de junio de 1992.—El Presidente (ilegible).

6453

Núm. 4691.—476 ptas.

**BALBOA**

En consonancia con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre el señor Alcalde ha resuelto delegar todas sus funciones en el Teniente de Alcalde don Domingo Santín Freijo por motivos de ausencia y en tanto dure ésta.

Balboa, 24 de junio de 1992.—El Tete. de Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1992 aprobó el Reformado del Acondicionamiento del entorno del Castillo en Balboa, suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Nefalí Almarza Fernández, el cual, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Balboa, 26 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6701

Núm. 4692.—504 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

*Cédula de notificación*

Don Martiniano Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, doy fe y testimonio:

Que en los autos de juicio de cognición número 210/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado—Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 210/91, promovido por doña Matilde Díez Alvarez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de Villarrodrigo de Ordás, Municipio de Santa María de Ordás, con D. N. I. número 71.396.963, representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto y dirigida por el Letrado señor González Rozas, contra doña Saturnina Martínez Díez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Villarrodrigo de Ordás, Municipio de Santa María de Ordás, contra doña Leonides Martínez Díez, mayor de edad, casada, sin especial profesión y vecina de Otero

de las Dueñas, Barrio de La Magdalena, Municipio de Carrocera, representadas por el Procurador señor del Fueyo Alvarez y dirigidas por el Letrado señor Laiz González y contra cualquier otra persona, natural o jurídica, desconocida o incierta.

Fallo: Que desestimando las excepciones y oposiciones formuladas, y estimando la demanda, debo declarar y declaro que el muro que separa el inmueble de doña Matilde Díez Alvarez y el de la finca de doña Saturnina y doña Leonides Martínez Díez, únicas titulares de la finca colindante con la de aquella, es medianero hasta el punto común de elevación que tuvieron ambas propiedades, encontrándose en avanzado estado de ruina, siendo necesario demolerlo para su reconstrucción, correspondiendo costear la demolición y posterior reconstrucción del muro la demandante por mitad, y a doña Saturnina y doña Leonides Martínez Díez, por la otra mitad, condenando a las citadas demandadas a contribuir, junto con la demandante, y en la proporción indicada, a sufragar el costo de demolición de la parte del muro arruinada y los de su posterior reconstrucción, todo ello con expresa condena en costas de las demandadas citadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de tres días a interponer ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos llamados al presente pleito, expido la presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, haciéndoles saber que contra la sentencia que no es firme cabe recurso de apelación dentro de los tres días siguientes ante este Juzgado.

León, a 4 de mayo de 1992.—El Secretario, Martiniano Atilano Barreñada.

5608

Núm. 4693.—5.772 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 171/92, se tramitan auto de juicio verbal, a instancia de Caja España de Inversiones, contra Ricardo Chiribella Fuertes, y en los que por resolución de esta fecha he acordado la citación del demandado citado para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil señalándose el día veintiocho de julio de 1992, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose a las partes y dado el paradero desconocido del demandado cítese mediante edictos en el **Boletín Oficial** de la provincia y en estrados del Juzgado, bajo los apercibimientos que la Ley establece, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veinticinco de junio de 1992.—E/ María Pilar Robles García.—Ante mí (ilegible).

6792

Núm. 4694.—1.176 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 219/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Cascos Turitrans, S. L., contra don José Luis Alonso Mateos, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor, que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día ocho de septiembre a las once horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de

Miera, edif. de los Juzgados. Tipo de esta subasta 450.000 ptas. que es el valor pericial de los bienes.

2.<sup>a</sup>—La segunda el día ocho de octubre a las once horas. Y la tercera el día cinco de noviembre a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: el 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>—Los licitadores, —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.000.17.0219.90 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.<sup>a</sup>—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.<sup>a</sup>— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta:

Camión, marca Pegaso, modelo 310, matrícula S-9131-I.

Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en León, a veintidós de junio de 1992.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

6795

Núm. 4695.—4.662 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

##### *Cédula de citación*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en juicio verbal civil de tráfico número 54/92, que se tramita en el mismo, a instancia del Procurador doña Soledad Taranilla Fernández, en nombre y representación de don Hermógenes Flórez Méndez, contra don José Antonio Alvarez González y otros, se cita mediante la presente a dicho demandado cuyo último domicilio fue en Antimio de Arriba, para que el próximo día 30 de julio del presente a las 10.30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio, haciéndole saber que si no compareciere será declarado en rebeldía, sin más citaciones que las que expresa la Ley.

En León, a veintidós de junio de 1992.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6798

Núm. 4696.—1.776 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número de esta ciudad y partido de Ponferrada en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas 63/92, sobre resistencia a la autoridad, por medio de la presente se cita al denunciado Aureliano Mendes Furtado, nacido en Cabo Verde el 4-10-56 hijo de Domingo y Ubaldina y actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 21 de julio a las 11 horas a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—El juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6837

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 52/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco de Madrid, S. A. con domicilio social en Madrid C. I. F. A-28014207 contra don Fernando Crespo González, mayor de edad, con domicilio en Ponferrada y contra don Juan Mancebo Quiroga, domiciliado en Ponferrada, sobre reclamación de 552.940 ptas. de principal y la de 300.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 16 de septiembre de 1992 a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 14 de octubre de 1992 a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 11 de noviembre de 1992, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**Bienes objeto de subasta:**

-Turismo marca Volkswagen, modelo Passat-CL, matrícula LE-1472-K, valorado en 350.000 ptas.

Ponferrada, a 5 de junio de mil novecientos noventa y dos.-El Juez (ilegible).-El Secretario, José Fra de la Puente.

6241 Núm. 4697.-4.662 ptas.

\*\*\*

Por la presente se cita a El Farissf Abdollad, mayor de edad, con último domicilio conocido en Madrid, calle Magadana, número 20, para que comparezca el próximo día 22 de julio a las 11 horas en este Juzgado, a fin de celebrar juicio verbal civil número 192/92 a instancia de don Sergio Puga Montenegro, contra El Farissf Abdollad y Compañía Apolo Anónima de Seguros, sobre reclamación daños tráfico de 45.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero El Farissf Abdollad y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo la presente en Ponferrada a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario (ilegible).

6839 Núm. 4698.-1.443 ptas.

## NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 297/91, a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de doña Pilar González Fernández contra Casmensa, S. A. sobre pago de canti-

dades, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñarán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintiocho de septiembre a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintisiete de octubre a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintisiete de noviembre a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

**Bienes objeto de subasta:**

-Camión Pegaso mod. 2331/K, matrícula LE-6252-M, 3.100.000 ptas.

-Camión marca Volvo, mod. L/90, matrícula LE-7246-VE, 2.250.000 ptas.

-Camión Dodge, mod. C-37/84, matrícula LE-1809-I, 500.000 ptas.

-Camión marca Dodge, mod. C-20 T, matrícula LE-9344-H, 500.000 ptas.

-Camión Pegaso, mod. 3088, matrícula LE-8791-C, 100.000 ptas.

-Furgoneta Renault R-4 F, matrícula LE-9304-E, 30.000 ptas.

-Furgoneta mixta Renault 4-F6, matrícula LE-9443-K, 50.000 ptas.

-Furgoneta Renault 4, F-6, matrícula LE-7489-J, 35.000 ptas.

Y para que lo acordado se lleve a efecto expido el presente en Ponferrada a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.-E/ Patricia Pomar Sanz.-El Secretario (ilegible).

6558 Núm. 4699.-5.439 ptas.

\*\*\*

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 422/91 a instancia de Banco Simeón, S. A. contra don Juan Carlos Mancebo y tres más, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñarán, advirtiéndose:

1.º-Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día veintinueve de septiembre, a las once de la mañana.

2.º-Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º-Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntado resguardo acreditativo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación antes indicada, cuyos pliegos



serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º-Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación el día veintiocho de octubre a las once de la mañana.

5.º-Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día treinta de noviembre a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en esta se ofrece postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º-Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

##### A.-Bienes muebles:

1.-Un vehículo LE-5906-J, modelo Ford Escort 1.600. Suponiendo que el vehículo se encuentre en buen estado.

Valoración: 170.000 pesetas.

Ciento sesenta mil pesetas.

2.-Un vehículo LE-4596-S, mod. Renault Express Diesel. Suponiendo que el vehículo se encuentre en buen estado.

Valoración: 650.000 ptas.

Seiscientos cincuenta mil pesetas.

##### B.-Bienes inmuebles:

3.-Vivienda en la planta séptima, a la izquierda del edificio visto desde la calle Alfredo Agosti, número 11, tipo A. Ocupa una superficie útil de 99,71 m.2.

Linda vista desde la calle Alfredo Agosti: Frente, calle Alfredo Agosti; derecha, vivienda tipo B, caja de escaleras y patio de luces; izquierda, Camilo Fernández Pacios y Hermógenes Rodríguez Santalla; espalda, caja de escaleras, patio de luces y Pedro Delgado Franco.

Tiene como anejo en el sótano una carbonera señalada con el número 10.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 68 vuelto, libro 190 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 950 del archivo, finca registral número 21.540, inscripción 2.ª.

Valoración, 8.700.000 ptas.

Ocho millones setecientos mil pesetas.

4.-Dieciseisava parte indivisa del local comercial situado en la planta sótano, del edificio en la calle Alfredo Agosti, número 11. Ocupa 136,40 m.2 de superficie construida.

Linda, visto desde la calle Alfredo Agosti: Derecha, carboneras del edificio, caja de escaleras y calle número 3; izquierda, Camilo Fernández Pacios y Hermógenes Rodríguez Santalla; espalda, Pedro Delgado Franco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 168, libro 257 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.183 del archivo, finca registral número 21.526, inscripción 11.ª.

Valoración, 406.250 ptas.

Cuatrocientos seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Y para que conste a los oportunos efectos, expido el presente edicto en Ponferrada a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.-E/ Patricia Pomar Sanz.-El Secretario (ilegible).

5877

Núm. 4700.-9.879 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Instrucción número cinco de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 70 de 1991, se tramitan autos de ejecutivo promovidos por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, en nombre y representación de Unión Técnicas de Soldadura, S. A., contra don Jesús Ochoa Mallo, vecino de San Andrés de Montejos, sobre reclamación de 4.655.280 pesetas de principal, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán. El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintiocho de julio próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, únicamente la parte ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintinueve de septiembre a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintisiete de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

Vehículo tipo furgoneta, marca Ford-Transit, modelo F-100, matrícula LE-1436-N. Valorado en seiscientos setenta y cinco mil pesetas. Se encuentra depositado y precintado en el depósito municipal de vehículos de Fuentesnuevas.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.-E/ Patricia Pomar Sanz.-El Secretario (ilegible).

6855

Núm. 4701.-4.551 ptas.

#### Juzgados de lo Social

##### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia: Hace constar: Que en autos número 374/92 seguidos a instancia de María Mercedes García Álvarez, contra Ciel, S. A. (Comercio Industria y Espectáculos Leoneses, S. A.) sobre salarios y liquidación.

S. S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día diez de septiembre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ciel, S. A. (Comercio Industrial y Espectáculos Leoneses, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 6736

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia. Hace constar: Que en autos número 397/92, seguidos a instancia de Sixto Martínez Rodríguez contra Antracitas de Igüeña, Las Reguerinas, S. L. y otros, sobre complemento invalidez silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día dieciséis de septiembre próximo a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Igüeña, Las Reguerinas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Pedro María González Romo. 6739

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 198/91, seguida en autos 363/91, por Juan José Santano Santos, contra Teodoro Martínez Martínez (Discoteca Mythos), por cantidad, se ha ordenado sacar subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Primer Lote: Mitad proindivisa del local de oficinas sito en primera planta del edificio en León, calle Santiesteban y Osorio número 17, de 29 metros cuadrados. Valorado en (1.450.000 pesetas).

Segundo lote: Mitad proindivisa del local comercial sito en planta baja del edificio en León, calle Santiesteban y Osorio, 17, de 161 metros y 55 decímetros de superficie construida. Valorado en (24.150.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número tres, de León, sito en Avenida Ingeniero Sáenz de Miera s/n, en primera subasta el día nueve de septiembre, en segunda subasta el día treinta de septiembre y en tercera subasta el día veintiocho de octubre 1992, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las 10,15 horas de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta judicial número 21320000640363/91, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia de Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). 3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación. 4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes. 5.ª—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. 6.ª—Los títulos

de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª—El correspondiente edicto, se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia, *Boletín Oficial de Estado* y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que, contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

6843 Núm. 4702.—6.993 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León:

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 51/92 dimanante de los autos número 734/91, seguida a instancia de don Oscar Brea García, contra Pinturas Bernesga, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Pinturas Bernesga, S. L. por la cantidad de 268.567 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pinturas Bernesga, S. L. actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado, P. M. González Romo. Rubricado. 5820

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León:

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 68/92 dimanante de los autos número 119/92, seguida a instancia de doña Susana Sánchez Moreira, contra Martínez Paraiso, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Martínez Paraiso, S. A. por la cantidad de 237.216 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Martínez Paraiso, S. A. actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado. 5821

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León:

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 37/92 dimanante de los autos número 663/91, seguida a instancia de don Claudiano García Alvarez y Ramón Falagán Calvo, contra

Francisco Moro Casado, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Francisco Moro Casado, S. L., por la cantidad de 670.840 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Moro Casado, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a uno de junio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado. P. M. González Romo.—Rubricado.

5822

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 531/89, ejecución número 88/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Alvaro Rodríguez Sousa contra empresa José Dosanjós Vaqueiro Alfonso, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, en resolución de esta fecha, que en lo pertinente dice:

Habiéndose practicado el avalúo de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, sáquense los mismos a pública subasta por término de ocho días la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, señalando para la celebración de la primera subasta el día veintitrés de septiembre de 1992, y en su caso para la segunda el día seis de octubre de 1992 y para la tercera el día veinte de octubre de 1992, todas ellas a las 9,45 horas de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán y se anunciarán al público mediante edictos que se publicarán en atención a la valoración de los bienes, en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán además en el **Boletín Oficial** de la provincia.

1.ª—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas después de celebrado quedará la venta irrevocable. 2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de subasta. 3.ª—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito. 4.ª—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas y podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. 5.ª—La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes. 6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25% del tipo de tasación. 7.ª—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.506 de la L. E. Civil.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Un vehículo marca Alfa G. T. V., matrícula de BI-2451—M. Tasado pericialmente en doscientas mil pesetas.

2.—Vehículo Gevasa Furgoneta, matrícula O-9740—V. Según el informe pericial se encuentra desguazado y el valor de los restos fue estimado pericialmente en veinticinco mil pesetas.

3.—Vehículo marca Renault—7 matrícula LE-5907—G. Según el informe pericial se encuentra desguazado y el valor de los restos fueron estimados pericialmente en quince mil pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en la forma acordada, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Ponferrada, a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6260

Núm. 4703.—6.660 pts.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 8/91, seguidos a instancia de don Pablo García González, contra Proardeco y Fogasa, sobre reclamación de salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de julio próximo, a las 11,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Proardeco, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 30 de junio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

6866

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 109/91, seguidos a instancia de don Angelo Portela Vilela Costa, contra Antracitas de Fervienza y otros, sobre prestación incapacidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio previa conciliación en su caso, el día veinte de julio próximo, a las 12,35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Antracitas de Fervienza, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

6867

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1110/91, seguidos a instancia de don Alfonso Sánchez Escudero, contra José Mínguez Ibáñez "Minas Debias Tremorinas" y otros, sobre reclamación 20% complemento invalidez, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de julio próximo, a las 11,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Mínguez Ibáñez "Minas Debias Tremorinas", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

6868

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 108/91, seguidos a instancia de Manuel García Alonso, contra Antracitas San Antonio, S. L.; Mutua General Actes. Trabajo número 10; e INSS y Tesorería, sobre invalidez (EP), para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de julio próximo, a las 12,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada, Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Secretario judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6893